

DE: ADOLFO
Delegado Prevencion Riesg. Lab.
TU-SI Unísono Madrid
ATT: ANA ISABEL
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
UNISONO SOLUCIONES DE NEGOCIO S.A.

Madrid a 5 de Diciembre de 2014

Asunto: Solicitud de evaluación riesgos psicosociales:
VODAFONE MKT PARTICULARES

Muy Sra. Mía:

En base a nuestro Convenio Colectivo en su **Artículo 58.- Evaluación de riesgos.**

"A los efectos de realizar la preceptiva evaluación de riesgos y el consiguiente plan de prevención, se establece el listado mínimo de factores de riesgo que habrán de contemplarse en dicha evaluación por las empresas del sector": en su apartado D.

"D)-Factores psicosociales y de organización: pausas en el trabajo; tiempo entre llamadas inferior a 23/35 segundos en puestos de remarcación automática; fatiga y efectos negativos asociados por exigencias de la tarea de tipo físico y mental; conocimiento y claridad de los procedimientos de trabajo y su supervisión; conocimiento y claridad de las pautas a seguir en la gestión requerida por el cliente; horarios y turnos de trabajo que interfieran negativamente en la vida familiar".

Además;

- El artículo 3 de los Servicios de Prevención dice que "la evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse".

- El artículo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, señala que deberán evaluarse las condiciones de trabajo, y que se entenderá como 'condición de trabajo' cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador, incluidas las relativas a su organización y dirección.

Por tanto cualquier factor de riesgo existente o susceptible de aparecer, independientemente de su naturaleza, debe recibir el tratamiento adecuado conforme a lo dispuesto en la Ley; es decir, **el empresario tiene la obligación legal de evaluar los riesgos psicosociales.**

Además, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales recoge el principio de adaptar el trabajo a la persona y de atenuar el trabajo monótono y repetitivo para reducir los efectos del mismo sobre la salud. A lo largo de su articulado, se observa con gran claridad que la mala organización y la pobre ordenación del trabajo son potenciales factores de riesgo para la salud de los trabajadores.

SOLICITO:

- Que se realice una Evaluación de Riesgos Psicosociales en la campaña **VODAFONE MKT PARTICULARES**, que determine como afecta a los trabajadores en general y los adscritos al servicio de recepción en particular, lo articulado en el artículo 58.D del Convenio Colectivo de Contact center, sobre todo, lo referenciado a:

- **tiempo entre llamadas inferior a 23/35 segundos.**
- **conocimiento y claridad de los procedimientos de trabajo.**
- **conocimiento y claridad de las pautas a seguir en la gestión requerida por el cliente.**

Y que cuente además con las garantías científicas necesarias, ya que es un imperativo legal. (Arts. 4, 6, 15, 16 de la LPRL y Arts. 2.2 y 3 del RSP).

RECIBIDO 05 DIC. 2014

Indicarle que si en el plazo máximo de 15 días no hubiera recibido contestación alguna por parte de ustedes, procederé a comunicar este hecho a las autoridades laborales.

Reciba un cordial saludo.
Atentamente:

Firma del Solicitante:

Recibí:

ADOLFO
Delegado Prevencion Riesg. Lab.
TU-SI Unísono Madrid

unísono
soluciones de negocio
CIF: A-82365412

RECIBIDO 05 DIC. 2014

DE: LAURA
ATT: DIRECCION DE RR.HH
UNISONO BPO S.L.

Madrid a 2 de Diciembre de 2014

Asunto: Solicitud de evaluación riesgos psicosociales

Muy Señores míos:

Considerando que:

- El artículo 3 de los Servicios de Prevención dice que "la evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse".

- El artículo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, señala que deberán evaluarse las condiciones de trabajo, y que se entenderá como 'condición de trabajo' cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador, incluidas las relativas a su organización y dirección.

Por tanto cualquier factor de riesgo existente o susceptible de aparecer, independientemente de su naturaleza, debe recibir el tratamiento adecuado conforme a lo dispuesto en la Ley; es decir, **el empresario tiene la obligación legal de evaluar los riesgos psicosociales.**

Además, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales recoge el principio de adaptar el trabajo a la persona y de atenuar el trabajo monótono y repetitivo para reducir los efectos del mismo sobre la salud. A lo largo de su articulado, se observa con gran claridad que la mala organización y la pobre ordenación del trabajo son potenciales factores de riesgo para la salud de los trabajadores.

SOLICITO:

- Que se realice una Evaluación de Riesgos Psicosociales, que determine como afecta a los trabajadores que trabajan con Pantallas de Visualización de Datos (PVD) la falta de descanso cada hora de trabajo y que cuente además con las garantías científicas necesarias, ya que es un imperativo legal. (Arts. 4, 6, 15, 16 de la LPRL y Arts. 2.2 y 3 del RSP).

El pasado 28 de octubre de 2014 ya se lo solicite como S^a General de la Sección Sindical de TU-SI en Unisono BPO, ante la falta de respuesta y acción al mismo, se lo vuelvo a solicitar, esta vez como trabajadora afectada, dándoles un plazo no superior a 10 días para su realización. Que en caso contrario comunicare a las autoridades laborales.

Reciba un cordial saludo.
Atentamente:

Firma del Solicitante:

Recibí:

LAURA
Trabajadora, campaña Vodafone
Unísono BPO

UNISONO BPO
n 3 DIC. 2014